



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA**

**"ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS,  
ALISERVIS S.A."**

**CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 125.000,00**  
**AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 140.000,00**  
**CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 265.000,00**  
**CAPITAL AUTORIZADO : USD. \$ 500.000,00**

**Dí:**

**copias**

**&/&/&/&/&/&/&/&/&/&/&/&/&/**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de agosto del año dos mil tres, ante mí, doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza del mismo: El señor Ingeniero Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.", tal como se desprende del nombramiento que se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana,

Notario  
Ecuador

domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO" En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de Aumento de Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Pagado, y Reforma de Estatutos de la compañía "Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A." que se otorga al

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía "Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.", sociedad a la que en adelante se referirá simplemente como "ALISERVIS", por intermedio del señor Ingeniero Mauricio Ledesma Gándara, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, según consta de la copia certificada del acta correspondiente, que también se adjunta como parte integrante de la presente escritura pública; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, divorciado, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -2-

000002

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía "**Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.**", debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero, doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de doscientos millones de sucres; y, quedando el capital autorizado en la suma de cuatrocientos millones de sucres, y reformó su Estatuto Social; c) Mediante escritura pública de fecha trece de agosto del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, se realizó la conversión expresa del capital social a dólares de la compañía "**Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.**", documento que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de octubre del año dos mil uno; d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo

Primer doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, de fecha ~~diechocho~~ de septiembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre del mismo

Primer doctor  
RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
DECIMO PER  
REGISTRO MERCANTIL  
QUITO, ECUADOR

año, cambió el valor nominal de las acciones a un dólar por cada acción; realizó un Aumento del Capital suscrito y pagado a la suma de ciento veinticinco mil dólares; y, quedando el capital autorizado en la suma de doscientos cincuenta mil dólares; y reformó su Estatuto Social. e) En la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión de cuatro de agosto del dos mil tres se resolvió aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía y reformar los Estatutos Sociales, en los términos que constan en esta escritura pública. Respecto a la forma de pago del Aumento del Capital Suscrito y Pagado, la Junta General resolvió que este se realizará en su totalidad por todos los accionistas de la compañía, mediante capitalización de los siguientes valores: i) el valor de ciento treinta y siete mil ochocientos trece con cuatro centavos de dólar (USD \$ 137.813,04) tomado de la cuenta "Utilidades No Distribuidas", valor que corresponde al cien por ciento de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil dos; ii) el valor de dos mil ciento ochenta y seis dólares con noventa y seis centavos de dólar (USD \$ 2.186,96) que se toma de la "Cuenta de Reserva Legal" y, f) en la misma sesión se resolvió reformar los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales, de acuerdo al texto que consta en el acta de dicha sesión que se incorpora



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

-3-

000003

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

como parte integrante de la presente escritura pública.-

**TERCERA: DECLARACIONES.**- con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre y representación de "**Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.**", en su calidad de Gerente General y Representante Legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, manifiesta expresamente: **Primero:** que se incrementa el capital suscrito y pagado de la compañía, en ciento cuarenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 140.000), por lo cual, el Capital Suscrito y Pagado de la empresa, una vez perfeccionado el presente Aumento de Capital será de doscientos sesenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 265.000). Respecto a la forma de pago del presente Aumento de Capital, éste se realiza en su totalidad por todos los accionistas de la compañía, mediante la capitalización de los siguientes valores: i) el valor de ciento treinta y siete mil ochocientos trece dólares con cuatro centavos de dólar (USD \$ 137.813,04) tomado de la cuenta "Utilidades No Distribuidas", valor que corresponde al cien por ciento de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil dos; ii) el valor de dos mil ciento ochenta y seis dólares con noventa y seis centavos de dólar (USD \$ 2.186,96) que se toma de la "Cuenta de

Escritura Pública  
Ruben Dario Espinosa Idrobo  
Notario  
Quito - Ecuador

Reserva Legal". De tal manera que, una vez perfeccionado el Aumento de Capital que se aprueba, éste quedará conformado de la forma que se indica en el Cuadro de Integración de Capital que se anexa, el mismo que se incorpora como parte integrante de la presente escritura pública.- **Segundo:** que se aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 500.000); **Tercero:** que como consecuencia del presente Aumento de Capital, se reforman los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, cuyos textos en adelante serán: "Artículo Cuarto.- Capital Autorizado.- el capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES (us \$ 500.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.".- "Artículo Quinto.- Capital Suscrito y Acciones.- el importe del Capital Suscrito y Pagado de la compañía "Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A." es de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 265.000), dividido en doscientas sesenta y cinco mil (265.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1) de valor nominal cada una. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas y su propiedad, negociación y derechos que



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

000004 -4-

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

ellas confieren, se regirán por la Ley de Compañías".-

**Cuarto:** Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto, realizan su inversión con el carácter de nacional.- **Quinto:** el compareciente, a

nombre y representación de la compañía "**Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.**", en su calidad de Gerente General y Representante Legal, declara bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad.-

**Sexto.-** se autoriza a los Doctores Juan Xavier Trejo, Ramiro Mejía y María del Pilar Palacio Fierro, para que gestionen, conjunta o individualmente, la aprobación e inscripción de la presente escritura pública y para que tramiten la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía en base al presente Aumento de Capital.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

se acompañan como habilitantes: copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que resolvió este acto societario, copia certificada del nombramiento del Gerente General de "**Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.**".-

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta

que se halla firmada por el Doctor Juan Xavier Trejo Portilla, abogado con matrícula profesional seis mil

cuarenta y seis, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el NOTARIO firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6180

*E. E. Jan*

Ing. Mauricio Ledesma Gándara  
C.C. 170418755-6

*Al Notario:*

*El Sr. J.*

*[Signature]*



5  
000005

560

Señor Ingeniero  
Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara  
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: septiembre, 30 del 2002

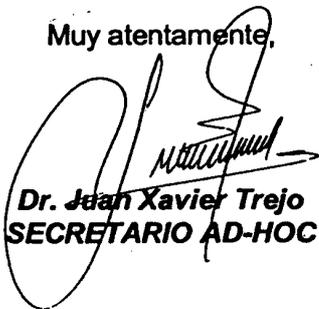
Estimado Ingeniero Ledesma:

Me es grato comunicarle a usted, que el Directorio de la compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**, en sesión celebrada en esta ciudad de Quito, el día 30 de septiembre del 2002, acordó reelegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía. Cargo que lo desempeñará por el período de **DOS AÑOS** más.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las demás facultades del Gerente General constan en la Escritura pública de Constitución otorgada el 13 de diciembre de 1994, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de enero de 1995.

El Directorio autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Muy atentamente,

  
Dr. Juan Xavier Trejo  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.** Quito, 30 de septiembre del 2002

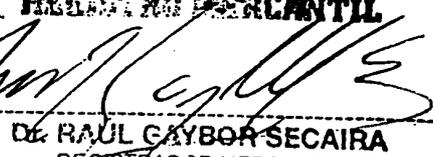
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 23 del Registro de Nombramientos Tomo 134 Quito, a 2 ENE 2003

EGEJMA  
Ing. Mauricio Ledesma Gándara  
C.I. 17041555-6

REGISTRO MERCANTIL

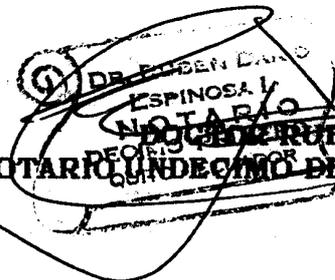




  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ALISERVIS S.A. Domino's Pizza Ecuador**  
Av. 6 de Diciembre N40-06 y Gaspar de Villarreal (Esq.) Telfs. (593-2) 265606 - 265607  
Fax (593-2) 439861 Quito - Ecuador

**RAZON:** Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en fe de ello confiero ésta en Quito, a 18 de agosto del año dos mil tres.-

  
  
**NOTARIO RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**

En la ciudad de Quito, cuatro de agosto del 2003, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A., ubicado en la calle Luis de Beethoven E1-197 y Pablo Casals, se reúnen los siguientes accionistas:

RONALD WRIGHT DURAN BALLEEN, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y dos mil quinientas (42.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

HERNAN BARAHONA PAEZ, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y un mil doscientas cincuenta (41.250) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

MAURICIO LEDESMA GANDARA, por sus propios derechos, propietario de veinte y siete mil quinientas (27.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

MARIA LUISA BARAHONA PAEZ, por sus propios derechos, propietaria de trece mil setecientas cincuenta (13.750) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del capital pagado, siendo los únicos accionistas que constan en el Libro de Acciones y Accionistas, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal de Accionistas, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

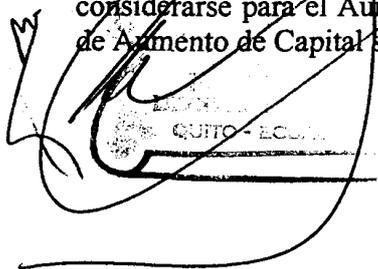
- 1.- *Resolución sobre el Aumento de Capital de la Compañía.*
- 2.- *Conocimiento y Aprobación de la Reforma de Estatutos.*

Preside la Junta el señor Hernán Barahona Páez, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Ing. Mauricio Ledesma Gándara, Gerente General de la Compañía, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal de Accionistas.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1. Resolución sobre el Aumento de Capital de la Compañía.-

El Presidente, comunica a la Junta General Universal de Accionistas, que es necesario realizar un Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía, mediante la reinversión del 100% las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2002. Por lo tanto, el valor a considerarse para el Aumento de Capital es de USD 140.000.00. En este sentido la moción de Aumento de Capital se pone a consideración para la resolución de la Junta.



Luego de varias deliberaciones, la Junta decide por unanimidad autorizar el aumento de Capital, Suscrito y Pagado de la compañía ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A. en CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (140.000.00) por lo cual, el capital suscrito y pagado de la empresa será de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOLARES (265.000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Respecto a la forma de pago del presente aumento de capital, este se realizará en su totalidad por todos los accionistas de la compañía, mediante capitalización de: i) el valor de USD 137,813.04 tomado de la Cuenta de Utilidades correspondiente al año 2002; y, ii) el valor de USD 2,186.96 tomado de la Reserva Legal de la compañía, una vez perfeccionado el Aumento de Capital que se aprueba, éste quedará conformado de la forma que se indica en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL ACCIONES (USD 1.00)	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2002	CUENTA DE LA RESERVA LEGAL	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO ACTUAL	TOTAL DE ACCIONES (USD 1.00)
✓ RONALD WRIGHT D	42,500.00	42,500	46,856.44	743.56	47,600.00	90,100.00	90,100 ✓
✓ HERNAN BARAHONA PAEZ	41,250.00	41,250	45,478.30	721.70	46,200.00	87,450.00	87,450 ✓
✓ MAURICIO LEDESMA	27,500.00	27,500	30,318.87	481.13	30,800.00	58,300.00	58,300 ✓
✓ MARIA LUISA BARAHONA PAEZ	13,750.00	13,750	15,159.43	240.57	15,400.00	29,150.00	29,150 ✓
TOTAL	125,000.00	125,000	137,813.04	2,186.96	140,000.00	265,000.00.	265,000

## 2.- Conocimiento y aprobación de la Reforma de Estatutos.-

Como consecuencia del Aumento de Capital la Junta aprueba por unanimidad la Reforma de los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales cuyos textos en adelante dirán: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES (US 500.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción, pago o emisión de acciones ordinarias o preferidas.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El importe del Capital Suscrito y Pagado de ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A. es de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (US 265.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en doscientos sesenta y cinco mil (265.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) de valor nominal cada una. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se registrarán por la Ley de Compañías"

Aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, en la forma indicada anteriormente, la Junta autoriza expresamente para que el Gerente General de la Compañía, realice los trámites y gestiones pertinentes, suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, e inscriba en el Registro Mercantil dichos documentos.

Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a

reinstalarla, dispone que por secretaria se proceda a dar lectura al Acta, la que se aprobará en todas sus partes y sin modificación alguna.

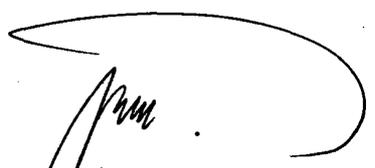
0000007

Por constancia de lo cual firman todos los accionistas conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.

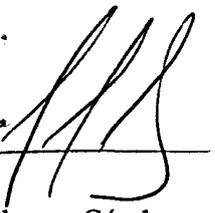
Siendo las 12H:30 el Presidente levanta la sesión. f): Ronald Wright Durán Ballén, f) Hernán Barahona Páez, f) Mauricio Ledesma Gándara y f) Maria Luisa Barahona Páez.

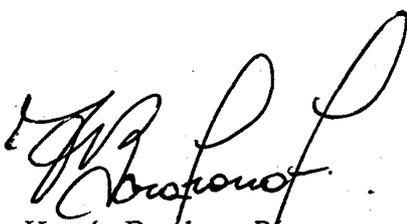
*Ledesma*  
  
Ing. Mauricio Ledesma Gándara  
**SECRETARIO**

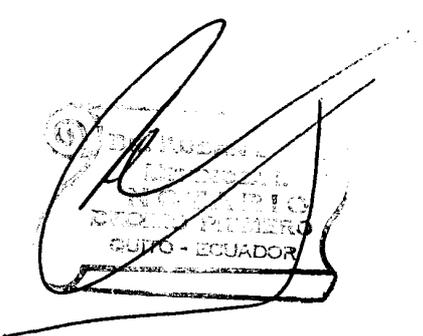
  
Ing. Hernán Barahona Páez  
**PRESIDENTE**

  
Sr. Ronald Wright Durán Ballén  
**ACCIONISTA**

*Maria Luisa Barahona Páez*  
  
Lcda. María Luisa Barahona Páez  
**ACCIONISTA**

*Ledesma*  
  
Ing. Mauricio Ledesma Gándara  
**ACCIONISTA**

  
Ing. Hernán Barahona Páez  
**ACCIONISTA**

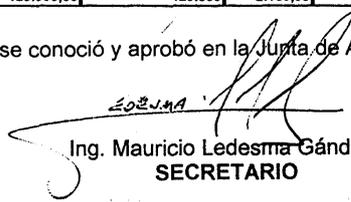
  
SOCIETAT S.A.  
CALLE PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

**ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL**

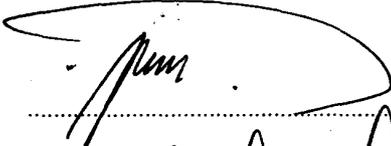
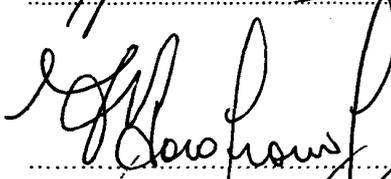
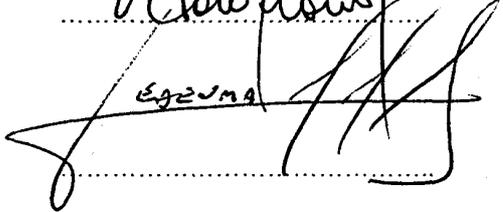
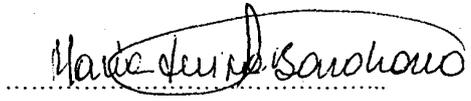
ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL ACCIONES USD 1	CAPITALIZACION		TOTAL AUMENTO CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES USD 1
				RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2002			
✓ RONALD WRIGHT DURAN BALLEEN	ECUATORIANA	42.500,00	42.500	743,56	46.856,44	47.600,00	90.100,00	90.100
✓ HERNAN BARAHONA PAEZ	ECUATORIANA	41.250,00	41.250	721,70	45.478,30	46.200,00	87.450,00	87.450
✓ MAURICIO LEDESMA GANDARA	ECUATORIANA	27.500,00	27.500	481,13	30.318,87	30.800,00	58.300,00	58.300
✓ MARIA LUISA BARAHONA PAEZ	ECUATORIANA	13.750,00	13.750	240,57	15.159,43	15.400,00	29.150,00	29.150
TOTAL		125.000,00	125.000	2.186,96	137.813,04	140.000,00	265.000,00	265.000

Certifico que este cuadro se conoció y aprobó en la Junta de Accionistas de 4 de Agosto del 2003

  
Ing. Mauricio Ledesma Gándara  
SECRETARIO

**LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
"ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A."**

Los accionistas presentes son los siguientes:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	No. DE VOTOS	FIRMA
Ronald Wright Durán Ballén	42.500	42.500	
Hernán Barahona Páez	41.250	41.250	
Mauricio Ledesma Gándara	27.500	27.500	
María Luisa Barahona Páez	13.750	13.750	
<b>TOTAL</b>	<b>125.000</b>	<b>125.000</b>	

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

El valor de cada una de las acciones es de USD \$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). Cada acción da derecho a un voto.

El capital se encuentra íntegramente pagado.

Quito, 4 de agosto del 2003

  
Ing. Mauricio Ledesma Gándara  
**SECRETARIO**

QUITO - ECUA

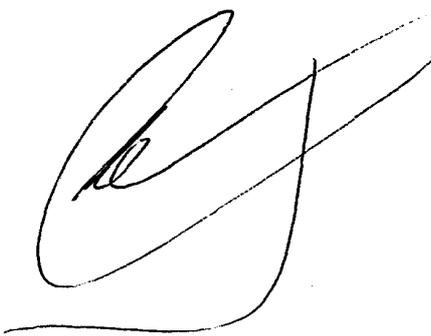

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170418755-6  
 LEDESMA GANDARA ROORISO MAURICIO  
 QUITO  
 1968  
 014-0132-05739 M  
 TCMC PAGO 4886 ABO 7739 SEXO M  
 LEDESMA GANDARA ROORISO MAURICIO  
 QUITO  
 1968  
  
*Leosma MA*  
 FIRMA DEL CEBULADO

REN 0082500  
 Pch  
  
 PULGAR DERECHO

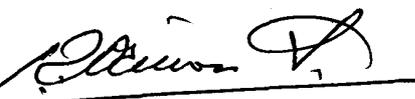
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

55-0303 NUMERO 1704187556  
 LEDESMA GANDARA ROORISO MAURICIO  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAURICRUZ  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000009

Se otorgó ante mi, en fe  
de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**,  
firmada y sellada en Quito, a tres de Septiembre del año  
dos mil tres.-



**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



**Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº 03.Q.IJ.3771 de fecha 15 de octubre del 2003, tomé nota de la escritura de aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A. otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, el 18 de agosto del 2003, al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada ante la doctora Ximena Moreno de Solines, el 13 de diciembre de 1994, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-  
QUITO, A 22 DE OCTUBRE DEL 2003.-

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000011

**RAZÓN:** Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3771, dictada el 15 de octubre del año dos mil tres, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, del Capital Autorizado y, la Reforma de Estatutos de la compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.**, otorgada ante el mí, el diez y ocho de agosto del dos mil tres.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 27 de octubre del 2.003.-

  
  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR



000012

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de octubre del año 2.003, bajo el número **3313** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **214** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 312 vta., Tomo **126**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.**", otorgada el dieciocho de agosto del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032164**.- Quito, a diez de noviembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

M

